



**REF.: DEJESE SIN EFECTO LLAMADO CONCURSO
PÚBLICO CARGO PROFESIONAL GRADO 7º E.M.S.**

Puerto Melinka, junio 18 de 2021.

DECRETO ALCALDICIO Nro. 524.-/

VISTOS:

1. El Reglamento que Modifica Planta de Personal Municipalidad de Guaitecas, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de diciembre de 2019,
2. El Presupuesto Municipal 2021 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.068 de fecha 02.12.20,
3. El Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Guaitecas, aprobado por D.E. N° 1.523 de fecha 13.11.2018,
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”,
5. El D.L. N° 1.263, de 1975, Min. De Hacienda, Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado,
6. El Art. 3° de la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado,
7. El Decreto Alcaldicio N° 471 del 04.06.21, que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Margareth Kutscher Muñoz ,
8. El Decreto Alcaldicio N° 366 del 11 de mayo de 2020, que Nombra Alcalde Titular a don Marcos R. Silva Miranda,
9. El D.F.L. N° 1-2.868 del año 1980, que Establece la Municipalidad de Guaitecas,
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 616 de fecha 04.06.2021, la Municipalidad de Guaitecas aprobó Bases del Llamado a Concurso Público Cargo Profesional Grado 7º E.M.S, publicándose tales Bases concursales en la página web www.muniguaitecas.cl
2. Que, con fecha 15 de junio de 2021 mediante MEMO AJ N° 002/2021 el abogado asesor jurídico de la Municipalidad de Guaitecas, emite pronunciamiento jurídico respecto de las Bases del Concurso, advirtiendo la existencia de vicios y contravenciones al Reglamento de Concurso vigente de la Municipalidad de Guaitecas y al mismo tiempo, al ordenamiento jurídico vigente, que hacen procedente aplicar la invalidación del proceso concursal.
3. Que, mediante ORD N° 348 de fecha 18 de junio del 2021, el Sr. Alcalde acoge los planteamientos esgrimidos por el asesor jurídico, otorgando providencia para proceder a dejar sin efecto el llamado a Concurso Público.
4. El dictamen N° 14.948, de 2015, entre otros, de la Contraloría General de la República, si bien ha reconocido como límites a la potestad invalidatoria el respeto a los principios generales relativos a la seguridad de las relaciones jurídicas y la presunción de buena fe de quienes han actuado en el convencimiento de que estaban amparados por la legalidad, ha precisado que para que estos se configuren, se requiere la existencia de terceros que hayan adquirido un derecho cuyos efectos no sea posible desconocer, condición que no se cumple tratándose de concursos no resueltos. Luego, y tal como concluye ese pronunciamiento, resulta procedente dejar sin efecto un certamen en el que solo se han aprobado las bases y se ha realizado el respectivo llamado, si se estimó que a aquel le afectó un vicio de legalidad que amerita dicha medida, como ha ocurrido en la especie.



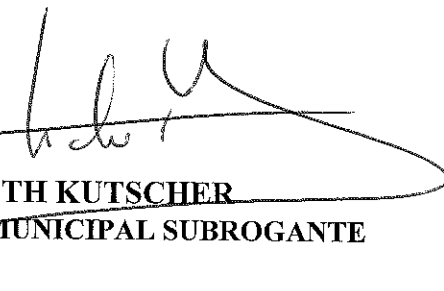
DECRETO:


1. **DEJESE sin efecto llamado a Concurso Público**, para proveer el siguiente cargo de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Guaitucas:

1 Cargo Profesional.....Grado 07° de la E.U.S.M.

2. **DEJESE ESTABLECIDO** que el MEMO AJ N° 002/2021 el abogado asesor jurídico de la Municipalidad de Guaitucas de fecha 15 de junio de 2021, así como el ORD N° 348/2021 de fecha 18 de junio del 2021 el Sr. Alcalde, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.
3. **ORDENESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal y a la Asesoría Jurídica, proceder a elaborar y ajustar las BASES DE CONCURSO a las disposiciones legales pertinentes; y una vez afinada, EFECTUESE el llamado que corresponda dictandose al efecto los actos administrativos que procedan.
4. **PUBLÍQUESE**, un aviso en la página web de la Municipalidad de Guaitucas.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE a quien corresponda y **ARCHÍVESE**.




MARGARETH KUTSCHER
SECRETARÍA MUNICIPAL SUBROGANTE




MARCOS SILVA MIRANDA
ALCALDE

MSM/MKM/

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Unidad de Personal D.A.F.
- Archivo Ofic. De Partes.